

ACUERDO 1284/SE/15-09/2020

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

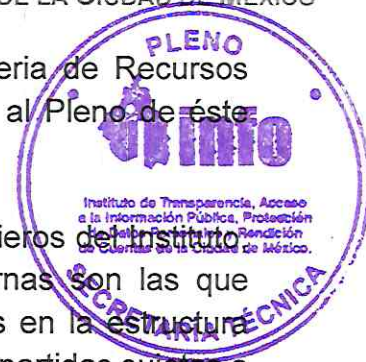


CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado e imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley de la materia.
3. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a la presente Ley, su Reglamento Interior y

demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; III. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

4. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto, establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).
5. Que de acuerdo al artículo 7, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, (Ley de Austeridad) la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto, comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
6. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo y emitan las normas aplicables.
7. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.



8. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos Financieros), corresponde al Pleno de este autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
9. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos Financieros del Instituto señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios, las cuales deberán ser aprobadas por el Pleno.
10. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto (Lineamientos de Racionalidad) dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos Financieros, debe ser invariablemente aprobado por el Pleno.
11. Que, en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2020, se hace necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo para realizar una ampliación de recursos en los capítulos 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias internas y asignaciones al sector público" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" consistentes en:

AFECTACIÓN 8

A) Ampliación

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 1000

1541	Vales	\$2,100,000.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:		\$ 2,100,000.00
Total del Capítulo 1000 en pesos:		\$ 2,100,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$ 2,100,000.00

ORIGEN DE LOS RECURSOS



Reducción Capítulo 1000

1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos y superiores y de mandos medios, así como de líderes coordinadores y enlaces	\$1,237,381.93
1543	Estancias de desarrollo infantil	\$304,467.20
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	\$351,750.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$206,400.87
Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:		\$ 2,100,000.00
Total del Capítulo 1000 en pesos:		\$ 2,100,000.00
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$ 2,100,000.00

12. Que la afectación 8 indicada en el inciso **“A)”**, da suficiencia presupuestal a la partida 1541 “Vales”, con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Política Laboral vigente en su numeral 5, inciso d, relativo a la compensación por desempeño en el servicio, a sus trabajadoras y trabajadores en activo al último día hábil para el Instituto, en el presente ejercicio fiscal.

Los recursos presupuestales destinados a la partida 1541 “Vales”, corresponden a economías generadas en el Capítulo 1000 “Servicios personales” durante el presente ejercicio fiscal, en apego a lo señalado en la Política Laboral vigente.

La entrega de la compensación se realizará a más tardar el último día hábil para el Instituto, mediante la entrega de vales de despensa por un importe de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para cada persona servidora pública de este Órgano Garante, exceptuando a las Comisionadas Ciudadanas, Comisionados Ciudadanos, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico y Titular del Órgano Interno de Control.

AFECTACIÓN 9

a) AMPLIACIÓN



DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 3000

3982	Otros impuestos derivados de una relación laboral	\$ 686,640.02
Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:		\$ 686,640.02
Total del Capítulo 3000 en pesos:		\$ 686,640.02
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$ 686,640.02

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 1000

1323	Gratificación de fin de año	\$ 203,208.34
	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora	
1431	de fondos para el retiro y ahorro solidario.	\$ 345,346.63
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 114,108.48
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 23,976.57
Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:		\$ 686,640.02
Total del Capítulo 1000 en pesos:		\$ 686,640.02
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$ 686,640.02

13. Que la afectación 9 indicada en el inciso "a.", da suficiencia presupuestal a la partida 3982 "Otros impuestos derivados de una relación laboral", con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidad de cubrir el pago de impuestos de la relación laboral con los servidores públicos por la cantidad de \$ 686,640.02 (Seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 02/100 M.N.) conforme a las disposiciones del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y cumplir con las metas establecidas en el Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio fiscal 2020.



AFECTACIÓN 10

b) AMPLIACIÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 5000

5911	Software	\$1,798,000.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 5000 en pesos:		\$1,798,000.00
Total del Capítulo 5000 en pesos:		\$1,798,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$1,798,000.00

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 1000

1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 12,660.81
1321	Prima de vacaciones	\$ 48,953.81
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	\$ 41,862.91
1421	Aportaciones a fondo de vivienda	\$ 11,040.86
1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo.	\$ 146,000.00
1441	Prima por seguro de vida del personal civil	\$ 42,364.84
Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:		\$ 302,883.23
Total del Capítulo 1000 en pesos:		\$ 302,883.23
2419	Otros productos minerales no metálicos	\$ 2,170.56
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 979.27
2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$ 2,916.27
2441	Madera y productos de madera	\$ 640.02
2471	Artículos Metálicos para la construcción	\$ 1,501.84
2481	Materiales Complementarios	\$ 11,547.28



2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
2741	Productos Textiles	
2711	Vestuario y Uniformes	\$ 908.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 72.32
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 10,000.00
Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos:		\$ 177,859.30
Total del Capítulo 2000 en pesos:		\$ 177,859.30
3171	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$ 30,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 40,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 5,120.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 4.40
3341	Servicios de Capacitación	\$ 23,200.00
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$ 201,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros	\$ 80,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 70,000.00
3461	Almacenaje, envase y embalaje	\$ 200,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$ 32,134.59
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 100,344.80
3553	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos	\$ 125,640.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 135,058.37
3711	Pasajes aéreos nacionales	\$ 10,000.00
3722	Pasajes terrestres al interior de la CDMX	\$ 128,885.00



3751	Viáticos en el país	\$ 100,000.00
3981	Impuesto sobre nómina	\$ 35,870.31
Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:		\$ 1,317,257.47
Total del Capítulo 3000 en pesos:		\$ 1,317,257.47
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$ 1,798,000.00

14. Que la afectación 10 indicada en el inciso **"b)"**, da suficiencia presupuestal a la partida 5911 "Software", por la cantidad de \$1,798,000.00 (Un millón setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidad de adquirir el módulo de recursos humanos del GRP (Government Resource Planning), y así cumplir con las metas establecidas en el Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

AFECTACIÓN 11

(A) AMPLIACIÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 5000

5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 307,738.34
Subtotal de ampliación, Capítulo 5000 en pesos:		\$ 307,738.34
Total del Capítulo 5000 en pesos:		\$ 307,738.34
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$ 307,738.34

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 3000

3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 307,738.34
------	-------------------------------------------------------------------------------------	---------------



Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:

Total del Capítulo 3000 en pesos:

TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:

AFECTACIÓN 12

(B) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

Ampliación Capítulo 5000

5111 Muebles de oficina y estantería \$ 200,000.00

Rendimientos financieros de febrero a mayo de 2020* \$ 200,000.00

*Los recursos provienen de parte de rendimientos financieros generados de febrero a mayo derivados de la cuenta de inversión con Número de contrato 2050834165, en BBVA, Bancomer S.A.

Subtotal de Ampliación presupuestal por rendimientos: \$ 200,000.00

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN 11 Y 12 DE LOS RECURSOS, EN \$ 507,738.34

PESOS:

15. Que las afectaciones 11 y 12 indicadas en el inciso "(A)" y "(B)", dan suficiencia presupuestal a la partida 5111 "Muebles de estantería y oficina", con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidad de adquirir mobiliario que será utilizado por el personal adscrito, derivado de la obsolescencia y / o desgaste que tienen diversos bienes muebles.

AFECTACIÓN 13

(a) AMPLIACIÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 2000



2152 Material gráfico institucional

Subtotal de ampliación, Capítulo 2000 en pesos:

Total del Capítulo 2000 en pesos:

4411 Premios

Subtotal de ampliación, Capítulo 4000 en pesos:

Total del Capítulo 4000 en pesos:

TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:

ORIGEN DE LOS RECURSOS

<u>Reducción Capítulo 2000</u>	
2151 Material impreso e información digital	\$ 30,000.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 2000 en pesos:	\$ 30,000.00
Total del Capítulo 2000 en pesos:	\$ 30,000.00
3831 Congresos y convenciones	\$ 92,395.40
Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:	\$ 92,395.40
Total del Capítulo 3000 en pesos:	\$ 92,395.40
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:	\$ 122,395.40

16. Que la afectación 13 indicada en el inciso “(a)” da suficiencia presupuestal a las partidas 2152 “Material gráfico institucional” y 4411 “Premios” con la finalidad de que las Direcciones de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas; Vinculación y Proyección Estratégica y la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentren en posibilidad de cubrir los gastos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes a sus facultades y cumplir sus objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual 2020.

AFECTACIÓN 14

(*) AMPLIACIÓN

Ampliación Capítulo 5000



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 3,000,000.00
5641	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$ 750,000.00
5911	Software	\$ 1,500,000.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 100,000.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 5000 en pesos:		\$ 5,350,000.00
Total del Capítulo 5000 en pesos:		\$ 5,350,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$ 5,350,000.00

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 3000

3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 5,250,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 100,000.00
Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:		\$ 5,350,000.00
Total del Capítulo 3000 en pesos:		\$ 5,350,000.00
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$ 5,350,000.00

17. Que la afectación 14 indicada en el inciso “(*)” da suficiencia presupuestal al capítulo 5000 con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidad de adquirir la infraestructura tecnológica para mejorar los servidores de aplicaciones y bases de datos de los aplicativos de misión crítica entre ellos INFOMEX, para poder aumentar su capacidad de respuesta ante la demanda creciente del ejercicio de los derechos que el Instituto tutela, entre ellos el de solicitudes de información pública y protección de datos personales.

18. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como “externas”, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracciones V y XXXV, del Reglamento Interior de Instituto, el Comisionado Presidente tiene la atribución de



dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas, así como someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de este órgano garante.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2020 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo, y efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo lo antes dispuesto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.



Así lo acordó, en Sesión extraordinaria celebrada el quince de septiembre de dos mil veinte por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO



MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO
COMISIONADA CIUDADANA



HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

